

**D_0148_diseño particular del
programa_castRv1**

Palabra:

Diseño particular del programa (DPP)

Propuesta de definición:

Documento de gestión de los centros educativos de Secundaria y de Formación de personas adultas, que forma parte del Proyecto educativo de centro, en el cual se indican cuáles son y qué características tienen los programas de educación bilingüe que ofrece el centro.

Todos los centros del territorio de predominio lingüístico valenciano tienen que elaborar el DPP; en el territorio de predominio lingüístico castellano también lo elaboran si aplican un Programa bilingüe de incorporación progresiva del valenciano (PIP).

El DPP es el documento que tiene que servir de base a los centros educativos para la organización y la distribución de la lengua vehicular (lengua que se utiliza en la clase) de las asignaturas y del profesorado en cada grupo de alumnado. También es la base de la metodología adecuada para el aprendizaje de las lenguas (valenciano, castellano y lenguas extranjeras) desde todas las áreas.

Cuando en Secundaria y Formación de personas adultas se tenga que aplicar programas plurilingües, el DPP ya no será vigente y los centros tendrán que elaborar un Proyecto lingüístico de centro (PLC), como actualmente en las etapas de Infantil y Primaria, en el cual incorporarán la información sobre la distribución de las lenguas, la metodología y otros aspectos (por ejemplo, las actuaciones de normalización lingüística).

Fuente:

- Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso correspondiente (disponible en la página web:

[\(http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa/](http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa/)

D_0148_diseño particular del
programa_castRv1

[instrucciones-de-inicio-de-curso](#)

- Resolución del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos para el curso correspondiente (disponible en la página web:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/normas-de-organizacion-y-funcionamiento>).

- Servicio de Educación Plurilingüe: "Programas lingüísticos vigentes en Secundaria". En:

<http://www.ceice.gva.es/web/enseñanzas-en-lenguas/asessoria> (18-01-2019)